

QUILPUÉ, 20 de diciembre de 2017

N° 5608 / VISTOS: El Decreto N° 7423 de fecha 22 de octubre de 2015, mediante el cual se adjudica el estudio "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILPUÉ**" a la consultora **URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.**, por un plazo de 525 días corridos (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones) + 180 días corridos (VI etapa, con aprobación MINVU y Publicación en el Diario Oficial); la Carta Gantt que forma parte integral de la oferta de la consultora adjudicada y que establece los plazos para las etapas del estudio; que el municipio informó a la comunidad a través del envío de cartas certificadas con fecha 03 de octubre de 2017, a las organizaciones territoriales legalmente constituidas y aviso en el diario El Mercurio de Valparaíso con fechas 08 y 13 de octubre de 2017, del proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del inciso segundo y el inciso tercero del art. 2.1.11 de la OGUC; se realizó la Primera Audiencia Pública con fecha 18 de octubre de 2017, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del inciso segundo del art. 2.1.11 de la OGUC; se dio inicio al proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal, exponiendo el proyecto del Plan Regulador Comunal, integrado por los documentos que lo conforman de acuerdo al art. 2.1.10 de la OGUC, por un plazo de 30 días en el Juzgado de Policía Local de la comuna, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del inciso segundo del art. 2.1.11 de la OGUC; la comunidad hizo ingreso de observaciones a través de la oficina de partes del municipio, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del inciso segundo del art. 2.1.11 de la OGUC; que el municipio dio inicio al proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del art. 2.1.11 de la OGUC y que establece que el proyecto de Plan Regulador Comunal se expondrá a la comunidad y **la evaluación ambiental estratégica si a esa fecha estuviere resuelta;** lo dispuesto en la Circular Ord. N° 0461 de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, de fecha 06 de diciembre de 2017, se ha instruido que en el caso de los PRC, solo una vez emitida la resolución de término de la EAE, podrán iniciarse los trámites de consulta y aprobación contemplados a partir del numeral 1 del inciso segundo del art. 2.1.11 de la OGUC, lo que determinará que este municipio debe retrotraer el procedimiento de aprobación del Plan Regulador Comunal, al numeral 1 del inciso segundo del art. 2.1.11 de la OGUC; y **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el art. 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Título II, párrafo 1° bis de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el art. 27 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

RETROTRÁIGASE el procedimiento de aprobación del Plan Regulador Comunal de Quilpué, al numeral 1 del inciso segundo del art. 2.1.11 de la OGUC, para cuyo efecto se deberá iniciar el procedimiento informando a los vecinos mediante carta certificada y avisos de prensa en un medio de amplia difusión en la comuna.

Alcaldía
Vicuña Mackenna #684
F: 32 218 6037

Depto. Social
General Velásquez #560
F: 32 218 6127

Corp. de Educación y Salud
Baquedano #960
F: 32 218 0400

Depto. Rentas
General Velásquez #597
F: 32 218 6174

Cultura y Comunicaciones
Serrano #965
F: 32 218 6300

Dirección de Tránsito
Diego de Almagro #145
F: 32 218 6220

DÉJESE SIN EFECTO las publicaciones en el diario El Mercurio de Valparaíso de fechas 08 y 13 de octubre de 2017, la primera Audiencia Pública realizada con fecha 18 de octubre de 2017, la exposición al público realizada en el Juzgado de Policía Local realizada entre el 19 de octubre y 17 de noviembre de 2017 y las observaciones formuladas e ingresadas por escrito a través de la oficina de partes de este municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
JUAN JOSÉ LÓPEZ AZCÁRATE
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
ALCALDE
MAURICIO VINAMBRES ADASME
ALCALDE

Control
Adm. Municipal
Secpla
Estudios y Proyectos
Asesoría Urbana
Gestión Ambiental
Obras
Delegación Urbana
Diringivial
Asesoría Jurídica
Archiva
MVA/MA/AMP/CFG/CZC

Alcaldía
Vicuña Mackenna #684
F: 32 218 6037

Depto. Social
General Velásquez #560
F: 32 218 6127

Corp. de Educación y Salud
Baquedano #960
F: 32 218 0400

Depto. Rentas
General Velásquez #597
F: 32 218 6174

Cultura y Comunicaciones
Serrano #965
F: 32 218 6300

Dirección de Tránsito
Diego de Almagro #145
F: 32 218 6220